

PRESIDENCIA



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ICHMUJERES
INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE LAS MUJERES

13 MAYO 2025

UM 15:56

H. CONGRESO DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Chihuahua
Dependencia: Secretaría de Desarrollo
Humano y Bien Común.
Instituto Chihuahuense de las Mujeres
Área: Dirección General
No de Oficio: ICHM-DG-CE-0414//2025

Chihuahua, Chih., a 12 de mayo de 2025

IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO
DIPUTADA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-



Por medio de la presente y no sin antes enviar un afectuoso saludo y desear que todo vaya bien dentro de sus quehaceres diarios, uso este documento para responder a las preguntas enviadas al Instituto Chihuahuense de la Mujer, justificadas por lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado.

PREGUNTAS

1. ¿Cuántos refugios para mujeres víctimas de violencia existen en el Estado de Chihuahua y cómo operan?

En el estado existen 6 refugios confidenciales de protección, operados por gobierno Estatal, Municipal y Organizaciones de la Sociedad Civil.

Los refugios son espacio seguros, confidenciales, temporales y gratuitos, tienen por objetivo salvaguardar la integridad física de las mujeres en situación de violencia extrema y en su caso la de sus hijas e hijos, así mismo se les brindada atención integral y especializada, a través de las áreas de trabajo social, psicología, jurídico, psicología infantil, educativa y de enfermería; servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado, todo esto se realiza con personal especializado en el tema de violencia hacia las mujeres, e infancias, con perspectiva de género y enfoque en derechos humanos. Los servicios de un refugio, se ofrecen durante las 24 horas, los 365 días del año.

A nivel federal, existen modelos y lineamientos, que rigen el quehacer dentro de estos espacios.

El ICHMUEJRES cuenta con dos Refugios Confidenciales de Protección para mujeres en situación de violencia extrema y en su caso sus hijas e hijos, en la zona urbana y zona serrana; con el fin de salvaguardar y brindar protección de manera urgente a mujeres en situación de violencia grave y que su integridad se encuentre en peligro, esta medida de protección se encuentra encaminada a la prevención de feminicidios.

2. ¿Cuántas mujeres ingresaron a los refugios en los años 2023, 2024 y 2025 en el Estado de Chihuahua?

RCP URBANO	Mujeres	Niñas	Niños	Total
2023	16	8	13	37
2024	11	5	9	25
2025	3	2	2	7
TOTAL	30	15	24	69



RCP SERRANO	Mujeres	Niñas	Niños	Total
2023	10	2	7	19
2024	6	4	10	20
2025	1	0	1	2
TOTAL	17	6	18	41

3. ¿Cuál es el procedimiento para que una mujer ingrese a un refugio de protección?

Las mujeres en situación de violencia, acuden a solicitar los servicios a las Instituciones que atienden violencia, en el caso del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, se acercan a los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres CAVIM.

Las acciones realizadas en cada caso, pueden variar de acuerdo a las necesidades que las mujeres usuarias presentan y de su decisión a iniciar con sus procesos.

En todos los casos atendidos a través de los Centros de Atención a la Violencia Contra las Mujeres CAVIM, se les atiende por parte del área de Trabajo Social, las profesionistas realizan el primer contacto con las mujeres usuarias a través de la entrevista inicial, recabando información sobre la situación de violencia en la que se encuentran, datos generales, datos del generador de violencia, que permite Identificar el nivel de riesgo, información acerca de posibles redes de apoyo seguras, así como de las necesidades apremiantes, aperturando el expediente.

Brinda información respecto a sus derechos, así como de las alternativas de atención frente a su problemática, gestiona apoyos que requiera; canaliza a servicios correspondientes tanto internos como externos, en el caso de detectar que su integridad se encuentra en riesgo, trabajo social, aplica un instrumento Escala de Predicción de Riesgo Grave Contra la Pareja EPV-R, que permite medir el nivel de riesgo en el que se encuentra la mujer usuaria, así como el nivel de peligrosidad del agresor; con el fin de determinar si es viable continuar con la atención dentro del centro o es necesario primeramente canalizarla a otra institución para que se le brinde una orden de protección, si así lo amerita el caso.

Así mismo, si se detecta un nivel de riesgo grave, se le ofrece a la mujer y en su caso a sus hijas e hijos la opción de ingresar voluntariamente a un Refugio Confidencial de Protección para salvaguardar su integridad física.

4. ¿Cuáles son las principales razones por las que una mujer decide salir antes del tiempo recomendado en un refugio?



De acuerdo al Modelo de atención en refugios para mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos del INMUJERES, la permanencia sugerida en refugio es de tres meses, sin embargo, puede extenderse por más tiempo, esto de acuerdo a las necesidades de cada caso y sobre todo por seguridad de las mismas mujeres.

El periodo de permanencia puede variar, en algunos casos, las mujeres usuarias solicitan su egreso voluntario, en su mayoría argumentando no soportar el encierro, ya que por su seguridad se encuentran incomunicadas con el exterior.

La salida del refugio puede suceder por los siguientes motivos:

- a) Voluntad de la víctima
- b) Traslado necesario a otro refugio
- c) Incumplimiento o violación al reglamento interno por parte de la víctima
- d) Conclusión del programa de intervención

El ingreso, permanencia y egreso de la víctima, pondera con absoluto respeto a su voluntad y dignidad.

5. ¿Existen estudios o datos sobre la reinserción laboral de mujeres que han pasado por un refugio?

Dentro de los lineamientos y reglas de operación de los proyectos de refugios, se contempla cada año un rubro denominado Inserción laboral, brindando capacitaciones en diferentes oficios, que les permita a las mujeres obtener herramientas para una vez egresando, poder incorporarse a la vida laboral o bien auto emplearse, además de los conocimientos que adquieren se les brinda un apoyo con material básico para que puedan iniciar trabajando por su cuenta.

En el caso de las mujeres usuarias que ingresan con un empleo, se realiza gestión por parte de Trabajo Social, la cual consiste en la solicitud de una prórroga para que se le guarde su espacio laboral y pueda integrarse nuevamente a su egreso del refugio.

En los casos de las mujeres que no cuentan con empleo, como parte de su plan de vida, se gestionan espacios laborales con el fin de que a su egreso se incorporen al ámbito laboral y puedan monetizarse.

6. ¿Qué tipo de apoyo reciben las mujeres cuando dejan un refugio?

Por parte de refugio, se continúa brindando seguimiento externo durante un periodo de seis meses posterior a su egreso, lo anterior a través de llamadas telefónicas y de ser necesario se programan visitas domiciliarias, así mismo a su egreso; se les canaliza al CAVIM, para que continúen con sus procesos.

También se les apoya con despensa, útiles escolares, artículos de higiene personal y de limpieza.





7. ¿Qué porcentaje de las mujeres en refugios dependen económicamente de su agresor?

	MUJERES DEPENDEINTES ECONOMICAMENTE DEL AGRESOR
RCP URBANO	80%
RCP SERRANO	90%

8. ¿Qué tipos de acuerdos existen con empresas o instituciones para apoyar la empleabilidad de mujeres víctimas de violencia?

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, establece convenios de colaboración con la industria manufacturera, iniciativa privada, entre otras; que permiten contar con espacios laborales para las mujeres usuarias que lo necesitan.

9. ¿Existen medidas o protocolos que obliguen a las empresas a garantizar algún tipo de protección laboral para mujeres en situación de violencia?

No existen medidas o protocolos, el apoyo es solicitado a través de gestiones realizadas por parte del ICHMUJERES

10. ¿Ha habido casos de mujeres solicitan permisos especiales en sus trabajos para mantenerse en un refugio?

Si ha habido casos en los que las mujeres cuentan con un trabajo formal o no, como parte de las funciones del área de trabajo social, se informa a grandes rasgos de la situación de la mujer usuaria y se solicita a través de oficio una prórroga por ausentismo para que no se les de baja y que se les respete su espacio laboral, obteniendo respuestas favorables.

11. ¿Existen programas de capacitación para empleadores sobre cómo actuar en casos donde una trabajadora sufre violencia de género?

EL Instituto Chihuahuense de la Mujer, cuenta con programas que apoyan a las empresas con capacitaciones y herramientas para buscar garantizar el adelanto de la mujer, entre ellos el departamento de:

Educación y Sensibilización de Género, a través de capacitaciones, talleres y cuenta cuentos ofrecidas al sector público.





Juntas Podemos Ahorrar, que ofrece tarjetas de ahorro en 555 empresas participantes para lograr el apoyo en su economía.

Juntas En Tu Empresa en donde se brinda capacitaciones y atenciones de psicología, jurídicas y de trabajo social, directas en sus espacios de trabajo.

Puntos Naranja, que son un espacio de resguardo temporal para las mujeres en situación de peligro inmediato ubicados en empresas y dependencias públicas.

12. ¿Qué coordinación existe entre el Instituto y otras dependencias gubernamentales para garantizar que las mujeres víctimas de violencia puedan retomar su vida laboral sin obstáculos?

En su mayoría por la complejidad de la situación de violencia a la que se enfrentan las mujeres y la vulneración a sus derechos, es y ha sido necesario trabajar de forma coordinada e interinstitucional con diversas dependencias para que dentro de las facultades y atribuciones cada una realice lo conducente, tanto en el ámbito laboral como en el tema de violencia.

Se establece coordinación con instituciones o dependencias que apoyen a resolver la problemática de acuerdo a las necesidades de los casos, por mencionar algunas: CEAVE (Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua), CEJUM (Centro de Justicia para las Mujeres), FEM (Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género y la Familia), Secretaría de Salud, Secretaría General de Gobierno, entre otras.

13. ¿El Instituto ha impulsado alguna reforma legislativa en favor de las mujeres en situación de violencia?

En el cuadro siguiente se presentan las armonizaciones legislativas que el ICHMUJERES ha presentado.



INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES
ARMONIZACIONES LEGISLATIVAS
MINUTA

INSTRUMENTO	PROCESOS	OBSERVACIONES	REFORMA
Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.	En revisión	Se presentó el documento en el subsistema de Armonización en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para su análisis y envío de observaciones.	Promover la modificación del marco jurídico en materia de igualdad en el Estado de Chihuahua.
Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Chihuahua.			
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.			
Código Civil del Estado de Chihuahua.			
Código Penal del Estado de Chihuahua.			
Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.	En revisión	Se presentó el documento en el subsistema de Armonización en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, para su análisis y envío de observaciones.	
Constitución Política del Estado de Chihuahua.	En revisión	Las propuestas del Movimiento Estatal de Mujeres fueron esencialmente incluidas en el Alcance de la iniciativa de reforma constitucional en materia electoral presentada en el Congreso del Estado de Chihuahua en junio de 2020 http://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivos/iniciativas/14278.pdf	Primordialmente garantizar la no discriminación y la igualdad de género en el ámbito electoral, así como el establecimiento de restricciones para ocupar cargos públicos a quienes hubieren sido sentenciados por violencia de género.

14. ¿Qué porcentaje de las mujeres que ingresan a un refugio son madres de familia?

RCP URBANO	Mujeres con hijas/hijos	Mujeres sin hijas/hijos	Total
2023	88%	12%	100%
2024	91%	9%	100%
2025	100%	0%	100%

RCP SERRANO	Mujeres con hijas/hijos	Mujeres sin hijas/hijos	Total
2023	60%	40%	100%
2024	100%	0%	100%
2025	100%	0%	100%



15. ¿Rango de edad de las usuarias y sus hijos e hijas que ingresan a los refugios en los últimos dos años hasta la actualidad?

RCP URBANO	18-29 años	30-44 años	45-59 años	60 o +	TOTAL
2023	9	6	0	1	16
2024	6	5	0	0	11
2025	2	1	0	0	3
TOTAL	17	12	0	1	30

RCP SERRANO	18-29 años	30-44 años	45-59 años	60 o +	TOTAL
2023	3	6	1	0	10
2024	2	4	0	0	6
2025	0	1	0	0	1
TOTAL	5	11	1	0	17

RCP URBANO	0-5 años		6-11 años		12-17 años		TOTAL	
	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS
2023	5	7	2	8	5	0	12	15
2024	0	7	2	5	3	0	5	12
2025	2	2	0	0	0	0	2	2
TOTAL	7	16	4	13	8	0	19	29

RCP SERRANO	0-5 años		6-11 años		12-17 años		TOTAL	
	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS	NIÑAS	NIÑOS
2023	3	3	0	6	0	1	3	10
2024	2	5	0	5	2	0	4	10
2025	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	5	9	0	11	2	1	7	21

16. ¿Qué porcentaje de usuarias cuenta con la primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura, posgrado, etc.?

PORCENTAJE NIVEL DE ESCOLARIDAD				
RCP URBANO	Primaria	Secundaria	Bachilleres	Licenciatura
	60%	20%	20%	0%



PORCENTAJE NIVEL DE ESCOLARIDAD					
RCP SERRANO	Sin escolaridad	Primaria	Secundaria	Bachilleres	Licenciatura
	30%	50%	20%	10%	0%

17. ¿Qué porcentaje de mujeres que tienen un trabajo fijo?

	MUJERES QUE CONTARON CON UN TRABAJO FIJO EN EL 2024
RCP URBANO	0%
RCP SERRANO	0%

18. ¿Qué porcentaje de mujeres que han sufrido violencia psicológica, física, económica, patrimonial y sexual en los años 2023, 2024 y 2025?

RCP URBANO	PORCENTAJE TIPO DE VIOLENCIA DE MUJERES ATENDIDAS				
	FISICA	PSICOLOGICA	ECONOMICA	PATRIMONIAL	SEXUAL
2023	25%	25%	22%	14%	14%
2024	25%	27%	18%	12%	18%
2025	21%	21%	21%	21%	16%

RCP SERRANO	PORCENTAJE TIPO DE VIOLENCIA DE MUJERES ATENDIDAS				
	FISICA	PSICOLOGICA	ECONOMICA	PATRIMONIAL	SEXUAL
2023	28%	33%	22%	6%	11%
2024	27%	27%	23%	15%	8%
2025	25%	25%	25%	25%	0%

Sin más por el momento, quedo de usted.

LICDA. RAQUEL BRAVO OSUNA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES

NAR/KEIE

C.C.P LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DE LA SECRETARIA GERENAL DEL ESTADO
C.C.P DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA